

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 1 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

113

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

31/01/2020

Organismo Emisor

ministerio de salud y proteccion social

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 2 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1257
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	04/12/2008
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 3 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	80
Especificidad Requisito	ARTICULOS 39, 15, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 8,
Fecha Expedición Requisito	28/10/1993
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

ARTICULO 12. DE LA DELEGACION PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. Parágrafo. Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso. ARTICULO 15. DE LA INTERPRETACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. ARTICULO 17. DE LA TERMINACION UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2o. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3o. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 4 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
			concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. Artículo 17B. Efectos de la sentencia judicial por actos de co-rupción. Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que de-termina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, se hará exigible por parte de la Administración la cláusula penal pecuniaria. ARTICULO 18. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. ARTICULO 19. DE LA REVERSION. En los contratos de explotación o concesión de bienes estatales se pactará que, al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna. ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 5 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. 3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. 4o. Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. 5o. En los pliegos de condiciones: a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía. Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 6 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

ocurrencia de los hechos aquí enunciados. 6o. En los avisos de publicación de apertura de la licitación y en los pliegos de condiciones se señalarán las reglas de adjudicación del contrato. 7o. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia. 8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto. 9o. Los avisos de cualquier clase a través de los cuales se informe o anuncie la celebración o ejecución de contratos por parte de las entidades estatales, no podrán incluir referencia alguna al nombre o cargo de ningún servidor público. PARAGRAFO 2o. El Gobierno Nacional expedirá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, un reglamento de contratación directa, cuyas disposiciones garanticen y desarrollen los principios de economía, transparencia y selección objetiva previstos en ella. Si el Gobierno no expidiere el reglamento respectivo, no podrá celebrarse directamente contrato alguno por ninguna entidad estatal so pena de su nulidad. PARAGRAFO 3o. Cuando la venta de los bienes de las entidades estatales deba efectuarse por el sistema de martillo, se hará a través del procedimiento de subasta que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto y vigiladas por la Superintendencia Bancaria. La selección de la entidad vendedora la hará la respectiva entidad estatal, de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y teniendo en cuenta la capacidad administrativa que pueda emplear cada entidad financiera para realizar los remates. ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 7 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias. 3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. 5o. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten. 6o. Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales. 7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 8o. El acto de adjudicación y el contrato no se someterán a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, ni a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en este estatuto. 9o. En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento. 10. Los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento. 11. Las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación, salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencia pública para la adjudicación en caso de licitación. De conformidad con lo

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 8 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

previsto en los artículos 300, numeral 9o., y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos. 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. 13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios. 14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados. 15. Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. 16. En las solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato, si la entidad estatal no se pronuncia dentro del término de tres (3) meses siguientes, se entenderá que la decisión es favorable a las pretensiones del solicitante en virtud del silencio administrativo positivo. Pero el funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de esta ley. 17. Las entidades no rechazarán las solicitudes que se les formulen por escrito aduciendo la inobservancia por parte del peticionario de las formalidades establecidas por la entidad para su tramitación y oficiosamente procederán a corregirlas y a subsanar los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 9 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

defectos que se adviertan en ellas. Igualmente, estarán obligadas a radicar las actas o cuentas de cobro en la fecha en que sean presentadas por el contratista, procederán a corregirlas o ajustarlas oficiosamente si a ello hubiere lugar y, si esto no fuere posible, las devolverán a la mayor brevedad explicando por escrito los motivos en que se fundamente tal determinación. 18. La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. 20. Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado. ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. 4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia. 5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 10 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

de la misma. 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. 7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado. ARTICULO 27. DE LA ECUACION CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. ARTICULO 28. DE LA INTERPRETACION DE LAS REGLAS CONTRACTUALES. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. ARTICULO 39. DE LA FORMA DEL CONTRATO ESTATAL. Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbres sobre bienes inmuebles y, en general, aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad. Las entidades estatales establecerán las medidas que demande la preservación, inmutabilidad y seguridad de los originales de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 11 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
los contratos estatales.									

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 12 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueban la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

800

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

13/03/2003

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 13 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

833

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

10/07/2003

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 14 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos.

Tipo Requisito

CIRCULAR

Identificador Requisito

16

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

10/04/2018

Organismo Emisor

ministerio de educacion

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

16/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 15 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Fortalecimiento de acciones en salud pública para responder a la situación de migración de población proveniente de Venezuela.

Tipo Requisito

CIRCULAR

Identificador Requisito

25

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

31/07/2017

Organismo Emisor

ministerio de salud y proteccion social

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 16 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Atención a población venezolana en el marco de los servicios de gestión y colocación que desarrollan los prestadores autorizados del servicio público de empleo.

Tipo Requisito

CIRCULAR

Identificador Requisito

56

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

10/10/2017

Organismo Emisor

ministerio del trabajo

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 17 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO Y UTILIZACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LOS GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS
Tipo Requisito	CONPES
Identificador Requisito	3673
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	19/07/2010
Organismo Emisor	DEPARTAMNETO NACIONAL DE PLANEACION
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 18 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	762
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	31/07/2002
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 19 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

"Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 - 2021 Y se crea la Comisión Técnica Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas - CTNRDD - y se di

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

7

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

19/06/2015

Organismo Emisor

EL CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 21 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Tiene por objeto adoptar el reglamento encaminado a garantizar que las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y derechos reproductivos y señalar las oblig

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

1904

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

31/05/2017

Organismo Emisor

ministerio de salud y proteccion social

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 23 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

<u>El requisito se cumple actualmente</u>		Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Nombre Requisito	Por el cual se sustituye el Acuerdo 028 de 2011 que define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud.	Artículo 17. Atención en salud mental. El Plan Obligatorio de Salud cubre la atención ambulatoria con psicoterapia individual o grupal, independientemente de la fase en que se encuentra la enfermedad, así: 1. Hasta treinta (30) sesiones de psicoterapia individual en total por psiquiatría y por psicología durante el año calendario. 2. Hasta treinta (30) terapias grupales, familiares y de pareja en total por psiquiatría y por psicología durante el año calendario. Artículo 24. Internación para manejo de enfermedad en salud mental. En caso de que el trastorno o la enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente o la de sus familiares y la comunidad, o por prescripción específica del médico tratante, el Plan Obligatorio de Salud cubre la internación de pacientes con problemas y trastornos en salud mental hasta por 90 días, acorde con la prescripción del médico tratante y las necesidades del paciente. Sin perjuicio del criterio del médico tratante, el paciente con problemas y trastornos en salud mental, se manejará de preferencia en el programa de "internación parcial", según la normatividad vigente. Artículo 76. Casos de uso de sustancias psicoactivas en menores de 18 años. Sin perjuicio de las evaluaciones y atenciones realizadas por profesionales de la salud, todo menor de dieciocho (18) años de edad que use sustancias psicoactivas tendrá derecho a recibir atención psicológica y psiquiátrica ambulatoria y con internación, y adicionales a las coberturas establecidas en los artículos 17 y 24.	
Tipo Requisito	ACUERDO		
Identificador Requisito	29		Plan de Acción
Especificidad Requisito	articulos 17, 24 , 76		
Fecha Expedición Requisito	28/12/2011		
Organismo Emisor	comision regulacion en salud		
Frecuencia Evaluación	ANUAL		
Fecha Última Evaluación	16/08/2021		
Estado Requisito	VIGENTE		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 25 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo,

Tipo Requisito

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Identificador Requisito

1991

Especificidad Requisito

artículos Artículos: 1, 5, 7, 13, 10, 13, 17, 18,19, 45, 63, 67, 68, 70, 72, 93, 96, 100, 171, 176, 246, 286, 287, 329 y 330.

Fecha Expedición Requisito

05/12/1991

Organismo Emisor

congreso de colombia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe. Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Artículo 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas. Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley. Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 26 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la practica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 27 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 28 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Artículo 96. Son nacionales colombianos: 1. Por nacimiento: a) Los naturales de Colombia, con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento. b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en la República. 2. Por adopción: a) Los extranjeros que soliciten y obtengan carta de naturalización, de acuerdo con la ley, la cual establecerá los casos en los cuales se pierde la nacionalidad colombiana por adopción. b) Los latinoamericanos y del Caribe por nacimiento domiciliados en Colombia, que con autorización del Gobierno y de acuerdo con la ley y el principio de reciprocidad, pidan ser inscritos como colombianos ante la municipalidad donde se establecieron. c) Los miembros de pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos. Ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad. La calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad. Los nacionales por adopción no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen o adopción. Quienes hayan renunciado a la nacionalidad colombiana podrán recobrarla con arreglo a la ley. Artículo 100. Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley. Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital. Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas. Los ciudadanos colombianos que se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 29 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
-------------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República. La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral. Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad,A

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 30 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1098
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	08/11/2006
Organismo Emisor	CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 31 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN COLOMBIA

Tipo Requisito

CONPES

Identificador Requisito

3992

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

14/04/2020

Organismo Emisor

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 32 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

45112

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

14/12/1990

Organismo Emisor

Directrices de Riad

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 33 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

Tipo Requisito

CONPES

Identificador Requisito

166

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

09/12/2013

Organismo Emisor

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 34 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela.
Tipo Requisito	CONPES
Identificador Requisito	3950
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTOS
Fecha Expedición Requisito	23/11/2018
Organismo Emisor	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 35 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1618

Especificidad Requisito

ARTICULO 5

Fecha Expedición Requisito

27/02/2013

Organismo Emisor

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 5°. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones: 1. Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, según el artículo 4° de la Ley 1346 de 2009. 2. La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos. 3. Asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se benefician en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto. 4. Incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social, y publicar esta información para consulta de los ciudadanos. 5. Implementar mecanismos para mantener actualizado el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad, integrados en el sistema de información de la protección social,

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 36 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Tomar las medidas tendientes a incentivar y orientar las estrategias de cooperación internacional e inversión social privada para generar programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, así como en la implementación de ajustes razonables y acciones de inclusión social de las personas con discapacidad, bajo la coordinación de la agencia colombiana de cooperación internacional o quien haga sus veces.

7. Implementar los mecanismos necesarios para garantizar la participación plena de las personas con discapacidad en la formulación de las diferentes políticas públicas.

8. Todos los Ministerios, en concordancia con la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, elaborarán un plan interinstitucional en un término no mayor a dos (2) años en el que, se determinen los recursos requeridos para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. El Gobierno Nacional apropiará los recursos necesarios en concordancia con el Acto Legislativo número 03 de 2011.

9. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, elaborarán anualmente los estudios económicos requeridos que permitan establecer progresivamente, en el marco fiscal de mediano plazo, los montos de los recursos necesarios a incluir dentro del presupuesto nacional destinados al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el ejercicio total y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. En concordancia con las obligaciones adquiridas por Colombia en los numerales 1° literal a, y 2°, del artículo 4°, Ley 1346 de 2009.

10. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local incluirán en sus presupuestos anuales, en forma progresiva, en el marco fiscal a mediano plazo, las partidas necesarias para hacer efectivas las acciones contenidas en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

11. El Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Trabajo, o quienes hagan sus veces dispondrán los mecanismos necesarios para la integración de un Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.

12. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) adoptará las medidas pertinentes para que cuando las familias tengan una o varias

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 37 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
-----------------------------------	-----------------------	----------------	------------------------	----------------	----	-------------------	---	--------------	----

personas con discapacidad, el puntaje en la clasificación socioeconómica esté acorde al tipo de discapacidad y al grado de deficiencia otorgado por la instancia autorizada, con el fin de que se facilite el registro de estos grupos familiares en el Sisbén y en consecuencia el acceso a los programas sociales. 13. Las administraciones territoriales deben incluir en sus planes de desarrollo acciones para fortalecer el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (Rlcpcd), integrado al Sistema de Información de la Protección Social (Sispro), e incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 38 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1336

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

21/07/2009

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 39 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1346
Especificidad Requisito	ARTICULO 23
Fecha Expedición Requisito	31/07/2009
Organismo Emisor	CONGRESO DE LA REPUBLICA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 23. RESPETO DEL HOGAR Y DE LA FAMILIA. 1. Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que: a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges; b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos; c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás. 2. Los Estados Partes garantizarán los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, la adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos. 3. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Partes velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias. 4. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas no sean separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades competentes, con sujeción a un examen judicial, determinen, de conformidad

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 40 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

con la ley y los procedimientos aplicables, que esa separación es necesaria en el interés superior del niño. En ningún caso se separará a un menor de sus padres en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos.

5. Los Estados Partes harán todo lo posible, cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, por proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar.

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 41 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fom

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1381

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

25/01/2010

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 42 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio de la cual se establecen acciones para prevenir el síndrome de alcoholismo fetal en los bebés por el consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo, y se dictan otras disposiciones

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1385

Especificidad Requisito

ARTICULOS 2 Y 6

Fecha Expedición Requisito

14/05/2010

Organismo Emisor

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Finalidad. Garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los Derechos del Nasciturus, que equivale a proteger los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a una vida sana y ambiente íntegro. El Ministerio de la Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y el Ministerio de Educación, diseñarán nuevos programas y fortalecerán las estrategias existentes en los colegios, referentes a educación sexual, a fin de prevenir la progenitura prematura, y el consumo de alcohol en los menores de edad.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 43 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1448
Especificidad Requisito	ARTICULOS 3, 13, 187, 191, 192
Fecha Expedición Requisito	10/06/2011
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. Parágrafo 1°. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley. Parágrafo 2°. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad. Para los efectos de la presente ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos. Parágrafo 3°. Para los efectos de la definición

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 44 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

contenida en el presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común. Parágrafo 4º. Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1º de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas. Parágrafo 5º. La definición de víctima contemplada en el presente artículo, en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la presente ley, en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero (3º) común a los Convenios de Ginebra de 1949. El ejercicio de las competencias y funciones que le corresponden en virtud de la Constitución, la ley y los reglamentos a las Fuerzas Armadas de combatir otros actores criminales, no se afectará en absoluto por las disposiciones contenidas en la presente ley. ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 45 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

en la presente ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes. ARTÍCULO 149. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN. El Estado colombiano adoptará, entre otras, las siguientes garantías de no repetición: a) La desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la Ley; b) La verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad, en la medida en que no provoque más daños innecesarios a la víctima, los testigos u otras personas, ni cree un peligro para su seguridad; c) La aplicación de sanciones a los responsables de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente ley. d) La prevención de violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, para lo cual, ofrecerá especiales medidas de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo como mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, que propendan superar estereotipos que favorecen la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado; e) La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica; f) Fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario, el cual estará en cabeza del Programa para la Atención Integral contra Minas Antipersonal; g) Diseño e implementación de una estrategia general de comunicaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la cual debe incluir un enfoque diferencial; h) Diseño de una estrategia única de capacitación y pedagogía en materia de respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, que incluya un enfoque diferencial, dirigido a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, así como a los miembros de la Fuerza Pública. La estrategia incluirá una política de tolerancia cero a la violencia sexual en las entidades del Estado; i) Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 46 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

derechos culturales; j) Difusión de la información sobre los derechos de las víctimas radicadas en el exterior; k) El fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas. l) La reintegración de niños, niñas y adolescentes que hayan participado en los grupos armados al margen de la ley; m) Diseño e implementación de estrategias, proyectos y políticas de reconciliación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 975, tanto a nivel social como en el plano individual; n) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre la Fuerza Pública; o) La declaratoria de insubsistencia y/o terminación del contrato de los funcionarios públicos condenados en violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley. p) La promoción de mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales; q) Diseño e implementación de estrategias de pedagogía en empoderamiento legal para las víctimas; r) La derogatoria de normas o cualquier acto administrativo que haya permitido o permita la ocurrencia de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, de conformidad con los procedimientos contencioso-administrativos respectivos. s) Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley. Parágrafo. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reglamentará las garantías de no repetición que correspondan mediante el fortalecimiento de los diferentes planes y programas que conforman la política pública de prevención y protección de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley. ARTÍCULO 187. RECONCILIACIÓN. Los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a que el Estado en su conjunto, garantice un proceso de construcción de convivencia y de restauración de las relaciones de confianza entre los diferentes segmentos de la sociedad. Para el efecto el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, impartirá las directrices de una política de Reconciliación para que sean adoptadas por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. RTÍCULO 191. NORMA MÁS FAVORABLE. Las normas del presente título se aplicarán sin

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 47 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones de esta ley. En caso de duda, en los procesos de reparación administrativa, se aplicará la disposición que sea más favorable para el niño, niña o adolescente, en consonancia con el interés superior del niño. ARTÍCULO 192. Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 48 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1453
Especificidad Requisito	ARTICULO 6
Fecha Expedición Requisito	24/06/2011
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 6°.Tráfico de menores de edad. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 188 C, el cual quedará así: Artículo 188 C.Tráfico de niñas, niños y adolescentes. El que intervenga en cualquier acto o transacción en virtud de la cual un niño, niña o adolescente sea vendido, entregado o traficado por precio en efectivo o cualquier otra retribución a una persona o grupo de personas, incurrirá en prisión de treinta (30) a sesenta (60) años y una multa de mil (1.000) a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El consentimiento dado por la víctima o sus padres, o representantes o cuidadores no constituirá causal de exoneración ni será una circunstancia de atenuación punitiva de la responsabilidad penal. La pena descrita en el primer inciso se aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando: 1. Cuando la víctima resulte afectada física o síquicamente, o con inmadurez mental, o trastorno mental, en forma temporal o permanente. 2. El responsable sea pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del niño, niña o adolescente. 3. El autor o partícipe sea un funcionario que preste servicios de salud o profesionales de la salud, servicio doméstico y guarderías. 4. El autor o partícipe sea una persona que tenga como función la protección y atención integral del niño, la niña o adolescente.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 49 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1465

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

29/06/2011

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 50 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1566

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

31/07/2012

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 51 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
-----------------------------------	-----------------------	----------------	------------------------	----------------	----	-------------------	---	--------------	----

<u>El requisito se cumple actualmente</u>		Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Nombre Requisito	por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía”, adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de	Artículo 10. 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual. Los Estados Partes promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales. 2. Los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en ayuda de los niños víctimas a los fines de su recuperación física y psicológica, reintegración social y repatriación. 3. Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual. 4. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo proporcionarán asistencia financiera, técnica o de otra índole, por conducto de los programas existentes en el plano multilateral, regional o bilateral o de otros programas.	
Tipo Requisito	LEY		
Identificador Requisito	765		
Especificidad Requisito	ARTICULO 10		
Fecha Expedición Requisito	31/07/2002		
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA		
Frecuencia Evaluación	ANUAL		
Fecha Última Evaluación	17/08/2021		
Estado Requisito	VIGENTE		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 52 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre el Estatuto de los Apátridas", adoptada en Nueva York, el 28 de septiembre de 1954 y la "Convención para reducir los casos de Apatridia", adoptada en Nueva York, el 30 de agosto de 1961

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1588

Especificidad Requisito

TODO ELDOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

19/11/2012

Organismo Emisor

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 53 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

1397

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

08/08/1996

Organismo Emisor

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 54 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Tipo Requisito

LEY ESTATUTARIA

Identificador Requisito

1622

Especificidad Requisito

ARTICULO 8

Fecha Expedición Requisito

29/04/2013

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 8°. Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes. El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país: Medidas de prevención: 1. Capacitar a funcionarios en general y especialmente a aquellos con funciones de atención al público en trato no discriminatorio y reconocimiento de las y los jóvenes como personas sujetos de derechos y deberes. 2. Diseñar e implementar estrategias de reconocimiento de la diversidad de los jóvenes en manuales de convivencia y reglamentos de instituciones educativas. 3. Generar campañas educativas de planificación familiar dirigidas a hombres y mujeres jóvenes. 4. Los y las jóvenes tiene derecho al pleno disfrute de su salud sexual y reproductiva, por lo que el Estado creará políticas de prevención, formación e información con enfoque diferencial y de responsabilidad. 5. Generar categorías de análisis diferenciales en los observatorios de seguridad y del delito, que den cuenta de las prácticas de violaciones de Derechos Humanos contra jóvenes, y proponer a la Defensoría del Pueblo, dentro del Sistema de Alertas Tempranas, el establecimiento de un indicador y de categorías de análisis que permitan prevenir crímenes contra las y los jóvenes y asegurar las medidas de protección en tiempo y lugar. 6. Diseñar, implementará y realizará el seguimiento a programas de prevención y protección de trata de personas jóvenes. Medidas de protección: 1. Garantizar la permanencia en el sistema educativo de jóvenes en estado de embarazo, jóvenes portadores de VIH SIDA. 2. Garantizar las medidas de protección integral para jóvenes con discapacidad. 3. Brindar en tiempo y calidad la asistencia necesaria en caso de abandono. 4. Desarrollar estrategias que aseguren la seguridad en las condiciones laborales y la remuneración justa. 5. Brindar los espacios de reclusión diferenciales

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 55 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

para jóvenes infractores de la ley penal. 6. Garantizar el acceso y calidad de servicios de apoyo a la exigibilidad de derechos por parte de los jóvenes y el uso efectivo de los mecanismos de defensa ciudadana. 7. El Estado en relación con la ciudadanía digital garantizará el respeto del hábeas data. 8. El Estado protege y promueve el derecho de las y los jóvenes a conformar y pertenecer a un proceso o práctica organizativa y a que ejerzan colectivamente el derecho a participar. Medidas de Promoción: 1. Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales. 2. Diseñar e implementar programas de fomento al emprendimiento para la creación de empresas en diversos sectores por parte de las y los jóvenes, facilitando el acceso a crédito, capital de riesgo y capital semilla. Y con acompañamiento especial de las diferentes entidades estatales. 3. Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos. 4. Facilitar a las personas jóvenes el acceso, disponibilidad, participación en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda. 5. Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y garantizar su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral. 6. Promover y financiar actividades de relación intergeneracional e intergénero, impulsadas y desarrolladas por jóvenes. 7. El Estado debe garantizar a las y los jóvenes el acceso, disponibilidad, permanencia y calidad en atención en salud primaria con enfoque diferencial, además de garantizar su participación en los espacios de decisión del sistema de salud del país. 8. Promover un sistema estandarizado de tarifas diferenciales para uso de transporte público por parte de las y los jóvenes escolarizados y en condiciones económicas menos favorables, que garantice el goce de su derecho al disfrute del espacio público. 9. Diseñar e implementar una política integral de inclusión, reconocimiento y promoción de la ciudadanía juvenil en el ámbito rural, con enfoque diferencial. 10. Garantizar la participación de las y los jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativas,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 56 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones, así como hacer accesibles los lugares o escenarios en los cuales se desarrollan estas actividades. 11. Promover la inclusión activa de personas jóvenes en los procesos de creación, circulación, investigación y apropiación cultural. 12. Promover el acceso, permanencia, uso y disfrute de instalaciones públicas y espacio público. 13. Promover la destinación de franjas especiales para programas juveniles cuyos contenidos sean desarrollados con participación de jóvenes. 14. Promover que las instituciones que trabajan y conviven con jóvenes, establezcan mecanismos de acceso y participación de los jóvenes en la toma de decisiones de estas instituciones. 15. El Estado promoverá políticas, planes y proyectos desde el enfoque de seguridad humana y diferencial que promuevan la convivencia y la paz. En este sentido impulsará la creación de espacios para la participación de las juventudes en la construcción de una cultura de paz. 16. El Estado promoverá encuentros intergeneracionales y de formación impartida por jóvenes para padres de familia, maestros, fuerza pública, operadores de justicia y funcionarios públicos sobre dinámicas juveniles y ejercicio de derechos. 17. Promover y apoyar los espacios creativos para la participación y la organización de las juventudes de la sociedad civil, vinculados a procesos de transformación social y a la construcción de culturas de paz. 18. Promover políticas de segunda oportunidad para jóvenes infractores de la ley penal que promueva su reincorporación a la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación. 19. El Estado debe promover en los jóvenes el conocimiento y apropiación progresiva de las prácticas democráticas y en ese sentido reconocer, valorar y usar los instrumentos jurídicos para la exigibilidad de sus derechos. 20. Promover, en el marco de las Casas de Justicia, una línea de apoyo a intercambios de experiencias y prácticas de justicia entre procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes. 21. Implementar el programa de servicios amigables de justicia para jóvenes con énfasis en promoción de los Derechos Humanos y conocimiento de los derechos en el marco de infracciones a la ley penal con énfasis en: a. Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 57 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

presunción de haber cometido o haber participado en la ocurrencia de un hecho punible. 22. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos establecidos según la edad y tipo de acto punible en lenguaje comprensible y respetuoso. 23. Recibir atención primaria en salud (diagnóstico, prevención, curación y rehabilitación, psicológica, psiquiátrica especializada e integral) en cualquiera de las etapas del proceso. 24. Garantizar una educación de calidad, creando las condiciones necesarias para que sea accesible a las personas jóvenes, en el marco de las leyes. 25. Generar estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, universitaria. 26. Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes. 27. Garantizar el diseño e implementación de programas de promoción y acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el país, con enfoque diferencial. 28. Reconocer y promover nuevas formas y dinámicas de producción, gestión y divulgación de información y conocimiento, surgidas de las construcciones colectivas con la participación de las y los jóvenes. 29. Brindar una atención oportuna y eficaz a jóvenes por parte de funcionarios y servidores públicos. 30. El Estado garantizará la implementación de estrategias de educación rural, ajustadas al contexto territorial y social, bajo el enfoque diferencial, que garanticen el acceso y permanencia de jóvenes rurales, en igualdad de oportunidades. 31. Creará el portal de juventud del país a cargo de la entidad rectora del sistema nacional de juventudes con información de todos los sectores y enlaces a cada una de las instituciones del Estado. El portal incluirá información de oferta y demanda de servicios para garantía de los derechos expresados en esta ley con la posibilidad para los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes de incluir información propia para consulta pública. Todas las organizaciones sociales e instituciones públicas de carácter municipal, departamental y nacional, que desarrollen programas y proyectos con jóvenes, deberán registrar información actualizada en el portal sobre oferta y demanda, líneas de trabajo e indicadores de implementación de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 58 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

políticas, para garantizar la participación y el control social de los jóvenes. 32. Las entidades del Estado del orden municipal, distrital, departamental, y nacional se comprometerán a generar medidas complementarias que aporten en la generación de conocimiento desde los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas. 33. El

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 59 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

<u>El requisito se cumple actualmente</u>		Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Nombre Requisito	por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones.		
Tipo Requisito	LEY		
Identificador Requisito	1745		
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO		
Fecha Expedición Requisito	12/10/1995		Plan de Acción
Organismo Emisor	CONGRESO DE LA REPUBLICA		
Frecuencia Evaluación	ANUAL		
Fecha Última Evaluación	17/08/2021		
Estado Requisito	VIGENTE		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 60 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.

Tipo Requisito

LEY

Identificador
Requisito

1752

Especificidad Requisito

TODO ELDOCUMENTO

Fecha Expedición
Requisito

03/06/2015

Organismo Emisor

CONGRESO DECOLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 61 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1873

Especificidad Requisito

ARTICULO 140

Fecha Expedición Requisito

20/12/2017

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 140. El Gobierno nacional en atención a la emergencia social que se viene presentando en la frontera con Venezuela, diseñará una política integral de atención humanitaria y asignará los recursos en la vigencia fiscal a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 62 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1996

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

26/08/2019

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 63 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1997
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	16/09/2019
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 64 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir remediar y sancionar la violencia Intrafamiliar.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

294

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

16/07/1996

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 65 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	30
Especificidad Requisito	ARTICULO 11, ARTICULO 34
Fecha Expedición Requisito	31/01/1986
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo
Artículo 34. Créase el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), de carácter permanente, como organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría. Artículo 11. Los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.

Dificultades para el Cumplimiento
Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 66 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se expide el Código Penal
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	599
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	24/07/2000
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 67 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1581
Especificidad Requisito	ARTICULO 7
Fecha Expedición Requisito	17/10/2012
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 68 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Tipo Requisito

LEY

Identificador
Requisito

1622

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición
Requisito

29/04/2013

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 69 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la fi

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

22

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

22/01/1981

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 70 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
-----------------------------------	-----------------------	----------------	------------------------	----------------	----	-------------------	---	--------------	----

<i>El requisito se cumple actualmente</i>		Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Nombre Requisito	por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.	Artículo 206. Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia. Modifíquese el literal a) y adiciónese un párrafo al artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así: a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención de la violencia juvenil y el consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes. Parágrafo. El Gobierno nacional a través de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecerá las condiciones institucionales, técnicas y financieras para la puesta en marcha de una oferta de atención especializada a niños, niñas y adolescentes con dependencia funcional permanente, y de aquellos que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA), en complementariedad y concurrencia con los gobiernos territoriales y en el marco de sus competencias.	
Tipo Requisito	LEY		
Identificador Requisito	1955		
Especificidad Requisito	ARTICULO 206		
Fecha Expedición Requisito	25/05/2019		
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA		
Frecuencia Evaluación	ANUAL		
Fecha Última Evaluación	17/08/2021		
Estado Requisito	VIGENTE		
			Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 71 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Ciberdelincuencia”, adoptado el 23 de noviembre de 2001, en Budapest.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1928

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

24/07/2018

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Aplica Artículo No. 9 - Convenio sobre la Ciberdelincuencia

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 72 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. [Mostrar]

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1878

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

09/01/2018

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 73 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.(Rosa Elvira Cely)

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1761

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

06/07/2015

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 74 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1757

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

06/07/2015

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 75 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dicta
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1719
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	18/06/2014
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 76 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

742

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

05/06/2020

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 77 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	120
Especificidad Requisito	todo el documento
Fecha Expedición Requisito	21/01/2010
Organismo Emisor	minjusticia
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 78 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se aprueba el protocolo adicional de los convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional de 1977

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

171

Especificidad Requisito

ARTICULO 4 . 6

Fecha Expedición Requisito

16/12/1994

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 4°.Garantías fundamentales. 1. Todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de libertad, tienen derecho a que se respeten su persona, su honor, sus convicciones y sus prácticas religiosas. Serán tratadas con humanidad en toda circunstancia, sin ninguna distinción de carácter desfavorable. Queda prohibido ordenar que no haya supervivientes. 2. Sin perjuicio del carácter general de las disposiciones que preceden, están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar con respecto a las personas a que se refiere el párrafo 1º.: a) Los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular el homicidio y los tratos crueles, tales como la tortura y las mutilaciones o toda forma de pena corporal; b) Los castigos colectivos; c) La toma de rehenes; d) Los actos de terrorismo; e) Los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor; f) La esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas; g) El pillaje; h) Las amenazas de realizar los actos mencionados. 3. Se proporcionarán a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten y, en particular: a) Recibirán una educación, incluida la educación religiosa o moral, conforme a los deseos de los padres o, a falta de éstos, de las personas que tengan la guarda de ellos; b) Se tomarán las medidas oportunas para facilitar la reunión de las familias temporalmente separadas; c) Los niños menores de 15 años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados y no se permitirá que participen en las hostilidades; d) La protección especial prevista en este artículo para los niños menores de 15 años seguirá aplicándose a ellos si, no obstante las disposiciones del apartado c), han participado directamente en las hostilidades y han sido capturados; e) Se tomarán medidas, si procede, y siempre que sea posible con el consentimiento de los padres o de las personas que, en virtud de la ley o la costumbre, tengan en primer lugar la guarda de ellos, para trasladar temporalmente a los niños de la zona en que tengan 30/12/2020 LEY 171 DE 1994 www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 79 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

[ruta=Leyes/1653619#:~:text=Protección](#) y asistencia.-,1.,médicos que exija su estado. 3/8 lugar las hostilidades a una zona del país más segura y para que vayan acompañados de personas que velen por su seguridad y bienestar Artículo 6°.Diligencias penales. 1. El presente artículo se aplicará al enjuiciamiento y a la sanción de infracciones penales cometidas en relación con el conflicto armado. 2. No se impondrá condena ni se ejecutará pena alguna respecto de una persona declarada culpable de una infracción, si no en virtud de sentencia de un tribunal que ofrezca las garantías esenciales de independencia e imparcialidad. En particular: a) El procedimiento dispondrá que el acusado sea informado sin demora de los detalles de la infracción que se le atribuya y garantizará al acusado, en las actuaciones que precedan al juicio y en el curso de éste, todos los derechos y medios de defensa necesarios; b) Nadie podrá ser condenado por una infracción si no es sobre la base de su responsabilidad penal individual; c) Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho; tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de cometerse la infracción; si, con posterioridad a la comisión de la infracción, la ley dispusiera la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello; d) Toda persona acusada de una infracción se presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley; 30/12/2020 LEY 171 DE 1994 [www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1653619#:~:text=Protección](#) y asistencia.-,1.,médicos que exija su estado. 4/8 e) Toda persona acusada de una infracción tendrá derecho a hallarse presente al ser juzgada; f) Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. 3. Toda persona condenada será informada, en el momento de su condena, de sus derechos a interponer recurso judicial y de otro tipo, así como de los plazos para ejercer esos derechos. 4. No se dictará pena de muerte contra las personas que tuvieran menos de 18 años de edad en el momento de la infracción ni se ejecutará en las mujeres en cintas ni en las madres de niños de corta edad. 5. Al cesación de las hostilidades, las autoridades en el poder procurarán conceder la amnistía más amplia posible a las personas que hayan tomado parte en el conflicto armado o que se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 80 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
-------------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

encuentren privadas de libertad, internadas o detenidas por motivos relacionados con el conflicto armado.

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 81 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

51

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

02/06/1981

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 82 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1620
Especificidad Requisito	Articulo No. 24
Fecha Expedición Requisito	20/03/2013
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo
 Artículo 24. Del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, será el encargado de:

1. Dar los lineamientos a las autoridades administrativas competentes y a los consejos territoriales de política social, acorde con las funciones y acciones que les corresponde en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en particular y en relación con los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y con la Ruta de Atención Integral.
2. Atender y orientar a niños, niñas y adolescentes a través de las autoridades administrativas competentes, en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en los casos en que los niños, las niñas y los adolescentes sean víctimas de delitos, o en aquellos casos que corresponden a convivencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y que provienen de la activación de la ruta de atención integral por parte de los rectores de los establecimientos educativos.
4. Adoptar medidas de prevención o protección, a través de la acción del comisario de familia, una vez agotada la instancia del comité escolar de convivencia de que trata la presente ley.
5. Realizar seguimiento y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar directamente o a través de las autoridades administrativas competentes, los casos que le sean remitidos, atendiendo a los protocolos que se establezcan, de conformidad con la reglamentación que para tal fin se expida.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 83 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1616
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	21/01/2013
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 84 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

Tipo Requisito

LEY

Identificador
Requisito

1482

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición
Requisito

30/11/2011

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Conocida como la Ley Antidiscriminación, modifica el Código Penal, y es reformada por la ley 1752 de 2015 cuyo objetivo es sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 85 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1857

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

26/06/2017

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 86 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1329

Especificidad Requisito

ARTICULO 3

Fecha Expedición Requisito

17/07/2009

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 3°.Adiciónese al Capítulo IV del Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 el siguiente artículo: 217A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad. El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este sólo hecho, en pena de prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años. Parágrafo. El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años, no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal. La pena se agravará de una tercera parte a la mitad: 1. Si la conducta se ejecuta por un turista o viajero nacional o extranjero. 2. Si la conducta constituyere matrimonio o convivencia, servil o forzado. 3. Si la conducta es cometida por un miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley. 4. Si la conducta se comete sobre persona menor de catorce (14) años de edad. 5. El responsable sea integrante de la familia de la víctima.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 87 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

12

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

22/01/1991

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 88 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	RESOLUCIÓN INTERNA
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	2130
Especificidad Requisito	Todo el Documento
Fecha Expedición Requisito	30/04/2021
Organismo Emisor	icbf
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

por la cual se adopta lineamiento técnico promoción de derechos y prevención vulneracion

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 89 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

MANUAL OPERATIVO PROGRAMA
GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador
Requisito

2032

Especificidad Requisito

Todo el Documento

Fecha Expedición
Requisito

26/04/2021

Organismo Emisor

ICBF

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

por la cual se adopta manual operativo programa
generaciones étnicas con bienestar:

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 90 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	MANUAL OPERATIVO PROGRAMA GENERACIÓN EXPLORA
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	2176
Especificidad Requisito	Todo el Documento
Fecha Expedición Requisito	12/05/2021
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

por la cual se Adopta Manual Operativo Programa Generación Explora application/pdf

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 91 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

679

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

03/08/2020

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 92 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1150
Especificidad Requisito	Artículos 11, 13, 18
Fecha Expedición Requisito	16/07/2007
Organismo Emisor	CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SUJETAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ARTÍCULO 18. DE LAS INHABILIDADES PARA CONTRATAR. Adiciónese un literal j) al numeral 1 y un inciso

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 93 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

al párrafo 1o, del artículo 8 o de la Ley 80 de 1993, así:
 “Artículo 8 o. (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos depeculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como susequivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias talespersonas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas ”.
 Jurisprudencia Vigencia PARÁGRAFO 1o. (...) En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o pordisolución del matrimonio.

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 94 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD KATUNAA
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	2380
Especificidad Requisito	Todo el Documento
Fecha Expedición Requisito	
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

por la cual se Adopta Manual Operativo Modalidad Katunaa

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 95 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

1377

Especificidad Requisito

articulo 12

Fecha Expedición Requisito

27/06/2013

Organismo Emisor

minjusticia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 13. Políticas de Tratamiento de la información. Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas. Las políticas de Tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares. Dichas políticas deberán incluir, por lo menos, la siguiente información: 1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Responsable. 2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando esta no se haya informado mediante el aviso de privacidad. 3. Derechos que le asisten como Titular. 4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización. 5. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización. 6. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos. Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, en los términos descritos en el artículo 5° del presente decreto, deberá ser comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 96 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

1421

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

29/08/2017

Organismo Emisor

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 97 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la C

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

1953

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

07/10/2014

Organismo Emisor

minjusticia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 98 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por el cual se conforma y reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y sedictan otras disposiciones

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

2163

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

19/10/2012

Organismo Emisor

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 99 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

<u>El requisito se cumple actualmente</u>		Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Nombre Requisito	por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano.		
Tipo Requisito	DECRETO		
Identificador Requisito	2957		
Especificidad Requisito	todo el documento		
Fecha Expedición Requisito	06/08/2010		Plan de Acción
Organismo Emisor	minjusticia		
Frecuencia Evaluación	ANUAL		
Fecha Última Evaluación	17/08/2021		
Estado Requisito	VIGENTE		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 100 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017 y se adoptan medidas para la creación de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia que sirva como insumo para el diseño de una política integral de atenció

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

542

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

21/03/2018

Organismo Emisor

congreso de colombia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 101 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derecho territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Tipo Requisito

DECRETO LEY

Identificador Requisito

4633

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

09/12/2011

Organismo Emisor

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 102 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

4634

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

09/12/2011

Organismo Emisor

ministerio del interior

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 103 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	361
Especificidad Requisito	ARTICULO 37
Fecha Expedición Requisito	07/02/1997
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 37. El Gobierno a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en cooperación con las organizaciones de personas con limitación, apropiará los recursos necesarios para crear un red nacional de residencias, hogares comunitarios y escuelas de trabajo cuyo objetivo será atender las necesidades de aquellas personas con limitaciones severas, carentes de familia, o que aún teniéndola adolezcan de severos problemas de integración.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 104 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Demanda de inconstitucionalidad de los artículos 14, 23 (parcial), 24, 25, 33, 34, 36, 37, 42, 45, 57 de la ley 47 de 1993 "por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del departamento del Archipiélago de San Andrés, P

Tipo Requisito

SENTENCIA

Identificador Requisito

86

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

03/03/1994

Organismo Emisor

corte constitucional de colombia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 105 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

<u>El requisito se cumple actualmente</u>		Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Nombre Requisito	por la cual se modifican algunas normas del Título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, y se adicion		
Tipo Requisito	LEY		
Identificador Requisito	360		
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO		
Fecha Expedición Requisito	07/02/1997		Plan de Acción
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA		
Frecuencia Evaluación	ANUAL		
Fecha Última Evaluación	17/08/2021		
Estado Requisito	VIGENTE		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 106 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1146
Especificidad Requisito	todo el documento
Fecha Expedición Requisito	10/07/2007
Organismo Emisor	congreso de colombia
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 107 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

124

Especificidad Requisito

articulo 1 , 2 ,4

Fecha Expedición Requisito

15/02/1994

Organismo Emisor

congreso de colombia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 1o. Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. La persona mayor que facilite las bebidas embriagantes o su adquisición, será sancionada de conformidad con las normas establecidas para los expendedores en los Códigos Nacional o Departamental de Policía. ARTÍCULO 2o. El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces. ARTÍCULO 4o. Para la aplicación de la presente Ley, en ningún caso el menor infractor será detenido sino citado mediante boleta para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, comparezca ante el Defensor de Familia o quien haga sus veces, en compañía de sus padres o acudientes, y del Personero Municipal o su delegado.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 108 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por la cual se adopta una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, para incluir de oficio la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en el Registro Civil de Nacimiento de niñas y niños nacidos en Colombia, que se encuentran en riesgo de

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

8470

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

05/08/2019

Organismo Emisor

El Registrador Nacional del Estado Civil

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 109 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio de la cual se crea un Permiso Especial de Permanencia.

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

5797

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

25/07/2017

Organismo Emisor

minjusticia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 110 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	75
Especificidad Requisito	articulo 50
Fecha Expedición Requisito	30/12/1968
Organismo Emisor	congreso de colombia
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 50. Créase el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como establecimiento público, esto es, como una entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. El Instituto cumplirá las funciones que le atribuye la presente ley, tendrá duración indefinida y su domicilio legal será la ciudad de Bogotá pero podrá organizar oficinas en otras secciones del país.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 111 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueba la "Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", adoptado en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

70

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

15/12/1986

Organismo Emisor

congreso de colombia

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 112 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

670

Especificidad Requisito

todo el documento

Fecha Expedición Requisito

30/07/2001

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 113 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la 58 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

515

Especificidad Requisito

TODO EL DOCUMENTO

Fecha Expedición Requisito

04/08/1999

Organismo Emisor

CONGRESO DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 114 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por el cual se subroga el Decreto 1371 del 1994, se establecen los parámetros para el Registro de Organizaciones de base de las Comunidades Negras y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	2248
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	22/12/1995
Organismo Emisor	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	17/08/2021
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 115 de 115
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE INFANCIA	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	89	No Cumplen	0	Total	89
----------------------------	-----------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Tipo Requisito

DECRETO LEY

Identificador Requisito

4635

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

09/12/2011

Organismo Emisor

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

17/08/2021

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!